

RESOLUCIÓN No. EPMSA-SD-0004-2016

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

- Que** la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010;
- Que,** el artículo 3 inciso primero de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), establece como uno de los principios que rigen a las empresas públicas el de: *"1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana [...]"*.
- Que,** el artículo 9 de la LOEP, señala que le corresponde al Directorio: *"4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa"*.
- Que,** el artículo trece, letra b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, aprobado mediante Resolución No. 02-07-2014 de 11 de noviembre de 2014, en concordancia con la *letra d* del artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana 0301, establece las atribuciones y responsabilidades del Directorio: *"4) Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa"*.
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 0084 de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable sancionada el 12 de noviembre de 2015, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 424 de 28 de diciembre de 2015, establece:

"Artículo 2.- Objeto.- A través de esta Ordenanza se busca fomentar prácticas de Responsabilidad Social, e incentivar a todas las partes interesadas del Distrito Metropolitano de Quito a tomar consciencia de sus acciones y de sus impactos en el ámbito económico, social y ambiental con el fin de gestionar de manera corresponsable y participativa, para construir un distrito sostenible que garantice la calidad de vida de todos los ciudadanos sin comprometer el desarrollo de las generaciones futuras".

"Artículo 24.- De las entidades adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito al y cómo éstas se articulan con el Sistema.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) por medio de sus entidades adscritas reconocerá los impactos que sus decisiones"

Quito

generan sobre sus partes interesadas, liderando la implementación, gestión y medición de iniciativas voluntarias que generen valor social, económico y ambiental de acuerdo a los principios de ética, transparencia, dialogo, diligencia y rendición de cuentas. Las entidades adscritas al Municipio del DMQ se gestionarán de acuerdo con lo establecido por el Capítulo VII de esta Ordenanza”.

“Artículo 28.- Modelo de gestión basado en la Responsabilidad Social.- La Alcaldía del MDMQ, en ejercicio de sus competencias, promoverá dentro de su área de gestión y el de las empresas municipales adscritas, las medidas administrativas que les permitan progresivamente operar mediante un modelo de gestión integral, basando su accionar en los principios de Responsabilidad Social mencionados en esta Ordenanza. Sus iniciativas promoverán la generación de valor para sus partes interesadas y buscarán fortalecer y mejorar sus condiciones de productividad, calidad y competitividad contribuyendo de este modo con la sostenibilidad del territorio”.

- Que,** el artículo catorce, letra b), del Estatuto del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, en relación con las atribuciones y responsabilidades del Gerente General señala que le corresponde: **“5) Coordinar la política de proceso de Responsabilidad Social Empresarial”.**
- Que,** con memorando No.EPMSA-RICS-0034-1284-16 del 23 de febrero de 2016 el Comunicador Social remitió a la Gerencia General el plan de acción de Responsabilidad Social de la EPMSA para su trámite respectivo, que contempla la revisión y aprobación de una Política de Responsabilidad Social de la Empresa.
- Que,** con memorando No EPMSA-RICS-0051-2157-16 de 23 de marzo de 2016, el Comunicador Social remitió a la Gerencia Jurídica la propuesta de Política de Responsabilidad Social Empresarial de la EPMSA para su revisión y validación jurídica previa a su presentación a las autoridades de la Empresa.
- Que** mediante Memorando No. EPMSA-GJ-0297-3269-16 de 2 de mayo de 2016, la Gerencia Jurídica informó a la Gerente General de la EPMSA la pertinencia de que el Directorio de la Empresa emita la referida Política;
- Que** mediante Oficio No. A0131 de 26 de mayo de 2016, el señor Alcalde del MDMQ delegó a la señorita Carla Cevallos Concejala del MDMQ a la Sesión Ordinaria de Directorio el martes 31 de mayo de 2016; y,

En ejercicio de las atribuciones descritas en el artículo 9 numeral 4 de la LOEP, y el numeral 4 del artículo trece de los Estatutos de la EPMSA.

RESUELVE:

Expedir la “Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA)”.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente resolución son de aplicación obligatoria para todas las servidoras y servidores públicos de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.

Artículo 2.- Ámbito de acción.- La Responsabilidad Social Empresarial -RSE- tiene un fundamento ético con respecto a los impactos que genera la Empresa, su relación con los grupos de interés y los valores que predica. Esta política debe ser un marco de acción que permita a la EPMSA incorporar criterios de generación de valor social, económico y ambiental de la gestión empresarial como una orientación hacia el cumplimiento de metas locales, nacionales e internacionales de desarrollo sostenible.

Artículo 3.- Objetivos de la Política.- La Política de Responsabilidad Social Empresarial tiene por objeto promover un ámbito de acción favorable para la práctica e implementación de iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial que estén alineados con la estrategia del negocio y con la participación de todas las áreas de la Empresa; fomentar la generación de los mecanismos necesarios para implementar las estrategias, planes y programas de RSE, así como para su seguimiento y evaluación; impulsar la RSE como un aspecto inherente a la cultura empresarial de todos los funcionarios de la EPMSA; cumplir la Ordenanza Metropolitana No. 0084 de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable.

Artículo 4.- Principios de actuación.- Como guía de actuación de Responsabilidad Social Empresarial de la EPMSA se establecen los siguientes principios:

1. Cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable a la Empresa;
2. Fomento del diálogo con los grupos de interés determinados por la Empresa;
3. Compromiso con el respeto y la práctica de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de acción de la Empresa;
4. Deber con la implementación de prácticas respetuosas con el medio ambiente;
5. Promoción de acciones voluntarias que generen valor económico, social y ambiental en la Empresa;
6. Creación y mantenimiento de un Comité de Responsabilidad Social Empresarial como instancia de generación de estrategias, así como de la implementación y seguimiento de las políticas de RSE y sus estrategias; cuya integración será definida por la Gerencia General de la EPMSA;
7. Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial como elemento cultural de la Empresa;
8. Incorporación de los principios de actuación de Responsabilidad Social Empresarial en la estrategia empresarial; y,
9. Fomento de la transparencia y rendición de cuentas de la Empresa.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, o a quien esta delegue mediante el acto respectivo.

SEGUNDA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., el 31 de MAYO de 2016.



Srta. Carla Cevallos
Concejala del MDMQ
Presidenta del Directorio Delegada
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES**



Ing. Maria Isabel Real Gordón
Gerente General
Secretaria del Directorio
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES**